

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 14 de marzo de 2013

Licenciada
Cintha Carolina Del Águila Mendizábal:
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría financiera de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la subvención y verificado el cumplimiento de las cláusulas contractuales del convenio suscrito entre la Asociación Grupo Ceiba –GRUCE- y el Ministerio de Educación, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión en base a las normas y manual de auditoría interna gubernamental, importancia relativa y calidad del gasto, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, correspondiente al 100% del fondo de la subvención estatal otorgada, que ascendió a la cantidad de Q. 1,293,100.00, así como la evaluación de la estructura de control interno. Como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1 **Incumplimiento de cláusulas del convenio.**

En la Asociación Grupo Ceiba -GRUCE-, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se determinó según pruebas de cumplimiento realizadas en los establecimientos educativos ubicados en la Colonia El Limón, Zona 18 de la ciudad de Guatemala y en el municipio de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, que dicha Asociación, realizó cobros a los encargados de los niños, niñas y jóvenes, correspondiente a Q 15.00 y Q.20.00, mensuales, en contraposición a lo establecido en el convenio suscrito.

Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación Guatemala Norte, debe realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR-, para que el Despacho Ministerial, suspenda por decisión unilateral del Ministerio de Educación la subvención estatal a partir del año 2013, a la Asociación Grupo Ceiba –GRUCE- por el incumplimiento de las cláusulas primera y séptima del convenio de subvención.

Hallazgo No. 2

Falta de contribución al IGSS.

En la Asociación Grupo Ceiba -GRUCE-, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se determinó que con el fondo de la subvención estatal otorgada, fueron contratadas 54 personas para desempeñar los siguientes puestos: 51 docentes y 3 administrativos. Sin embargo, no se les efectuó descuento en los sueldos que devengaron, para contribuir al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. A pesar que dicha asociación está registrada, en el IGSS, con el número patronal 73460.

Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba -GRUCE-, debe girar instrucciones por escrito al Director General, para que verifique que en futuras oportunidades, los contratos suscritos cumplan con la normativa legal vigente y se realicen los descuentos del IGSS en los sueldos pagados con el fondo de la subvención estatal.

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de pago de prestaciones laborales.

En la Asociación Grupo Ceiba -GRUCE-, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se determinó que con el fondo de la subvención estatal otorgada, fueron contratadas 54 personas para desempeñar los siguientes puestos: 51 docentes y 3 administrativos. Sin embargo, a ninguno de ellos se le pagó las siguientes prestaciones laborales: Aguinaldo, bono 14, bonificación incentivo, vacaciones e indemnización, todas en forma proporcional, dependiendo el tiempo laborado.

Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba -GRUCE-, debe girar instrucciones por escrito al Director General, para que en futuras oportunidades, se cumpla con el pago de prestaciones laborales, las cuales deben estar incluidas en los contratos de trabajo suscritos con el personal docente y administrativo, cubierto con el fondo de la subvención estatal otorgada.

Hallazgo No. 4

Falta de presentación de contratos al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

En la Asociación Grupo Ceiba -GRUCE- durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se determinó que con el fondo de la subvención estatal otorgada, fueron contratadas 54 personas para desempeñar los siguientes puestos: 51 docentes y 3 administrativos. Sin embargo, dichos contratos no fueron presentados al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su registro correspondiente.

Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba -GRUCE-, debe girar instrucciones por escrito al Director General, para que en futuras oportunidades, cumpla en el plazo estipulado, con presentar los contratos de trabajo suscritos con el personal docente y administrativo, cubiertos con la subvención estatal, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Hallazgo No. 5

Falta de pago de sueldo mínimo a tres trabajadores.

En la Asociación Grupo Ceiba -GRUCE- durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se determinó que con el fondo de la subvención estatal otorgada, fueron contratadas 54 personas para desempeñar los siguientes puestos: 51 docentes y 3 administrativos. Sin embargo, se constató que a 3 docentes, no se les pago el sueldo mínimo, establecido en el Acuerdo Gubernativo número 520-2011 del 30/12/2011.

Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba -GRUCE-, gire instrucciones por escrito al Director General, para que en futuras oportunidades, se cumpla con pagar el sueldo mínimo, establecido por el Gobierno de la República, en la contratación del personal que trabaja para la Asociación, cuyos sueldos son cubiertos con el fondo de la subvención estatal otorgada.

HALLAZGO DE DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO.

Hallazgo No. 6

Deficiente ejecución del fondo de la Subvención.

Condición:

En la Asociación Grupo Ceiba -GRUCE- durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se determinó que la subvención otorgada, se utilizó el 88.7%, para el pago del personal docente, equivalente a un Q.1,146,684.02 y el 11.3%, se utilizó para pago de personal administrativo, equivalente a un Q.146,415.98. Sin embargo, según convenio suscrito identificado con el número 04-2012, los porcentajes debieron haber sido del 90.88 y 9.12 en el orden citado.

Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Grupo Ceiba -GRUCE-, debe girar instrucciones por escrito al Director General, para que en futuras oportunidades, se cumpla con los porcentajes establecidos en el convenio suscrito de la subvención estatal.

Los hallazgos contenidos en el Informe final, fueron dados a conocer al personal responsable, según acta No. DIDAI-4-2013 de fecha 26 de febrero de 2013, del libro con registro L2- 20215, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Así también, como resultado del trabajo efectuado durante la ejecución de la auditoría, se realizaron las siguientes acciones correctivas.

- **Sobresueldo impropio**

Se determinó que al Licenciado Marco Antonio Castillo Castillo, Director General de la Asociación Grupo Ceiba –GRUCE-, durante el mes de diciembre del año 2012, se le pagó un sobresueldo, por la cantidad de: DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.2,415.98). Derivado de la comunicación de resultados, según acta No. DIDAI-4-2013 de fecha 26/02/2013, dicha situación fue corregida, en vista que, en Oficio S/N de fecha 1 de marzo de 2013, las autoridades de la Asociación Grupo Ceiba –GRUCE-, indican que realizaron el reintegro de la suma citada, a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común, adjuntando la boleta de depósito correspondiente No. 0119176 de fecha 26/02/2013.

- **Registro de cuentadantes desactualizado.**

Se comprobó que el registro de cuentadantes, ante la Contraloría General de Cuentas, estaba desactualizado, debido a que a la fecha de la auditoría, el Tesorero de la Junta Directiva, MEPU Carlos Enrique De León Andrade y el Contador General, P.C. Robinson Vladimir Díaz Muñoz, teniendo sus firmas registradas para girar cheques y firmar las cajas fiscales, respectivamente, no habían sido registrados como cuentadantes de la Asociación y derivado del acta No. DIDAI-4-2013 de fecha 26/02/2013, dicha situación fue corregida, en vista que, en Oficio S/N de fecha 1 de marzo de 2013, las autoridades de la Asociación Grupo Ceiba –GRUCE-, indicaron que se actualizaron los cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas y adjuntan la copia de la gestión No. 19557 extendida por esa Institución.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,